

RESOLUCIÓN NÚMERO 1729 DE 27 DIC. 2024

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 210 de 2003, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 0740 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia como causal de retiro, se produce cuando el empleado manifiesta por escrito de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio.

Que mediante Resolución No. 1201 del 27 de septiembre de 2024 se nombró en período de prueba producto del Proceso de Selección 1538 de 2020, Entidades del Orden Nacional 2020-2, identificado con OPEC 170077, a la señora **SONIA ESPERANZA TORRES PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.169.616 de Bogotá, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 310) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del cual tomó posesión mediante acta 207 del 6 de noviembre de 2024.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2024-047112 del 23 de diciembre de 2024, la funcionaria **SONIA ESPERANZA TORRES PENAGOS**, ya identificada, presentó carta de renuncia al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 310) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 10 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR a partir del 10 de enero de 2025, la renuncia presentada por la funcionaria **SONIA ESPERANZA TORRES PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.169.616 de Bogotá, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 310) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el cual se encuentra en período de prueba producto del Proceso de Selección 1538 de 2020, Entidades del Orden Nacional 2020-2, identificado con OPEC 170077, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, la funcionaria **SONIA ESPERANZA TORRES PENAGOS** deberá hacer entrega del cargo conforme a los plazos establecidos en el término del procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como la declaración de bienes y rentas de retiro y demás trámites de egreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente Resolución a:

Nombre/Dependencia	Cargo o dignidad	Correo
Sonia Esperanza Torres Penagos	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	storresp@mincit.gov.co
Luz Belén Fernández Álvarez	Subdirector Técnico, Código 150, Grado 19	lfernandez@mincit.gov.co
Stiven Parra Córdoba	Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20	sparra@mincit.gov.co
Astrid Lorena Santamaría Díaz	Asesor, Código 1020, Grado 11	asantamaria@mincit.gov.co

PARÁGRAFO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR copia de esta Resolución a la historia laboral de la funcionaria **SONIA ESPERANZA TORRES PENAGOS** al Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR el termino de diez (10) días hábiles a partir del día 10 de enero de 2025 para que la señora **SONIA ESPERANZA TORRES PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.169.616 de Bogotá, haga entrega del formato de Entregables de Retiro diligenciado al Grupo de Talento Humano, so pena de compulsas de copias a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V.
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Laura Correa García
Secretaría General (E)